

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 398 REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 23 días del mes de septiembre de dos mil trece (2013) los suscritos, Julián Cadavid Velásquez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 398 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

1. - Solicitud de Aprobación

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada vía correo electrónico a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo:

"ACUERDO No. XXX
XXXX XX de 2013

Por el cual se integra la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. XXX del XX de XXXX de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. *Que mediante la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los criterios y condiciones para la realización de las auditorías a la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.*

2. *Que en el artículo 5 de la Resolución CREG 025 de 2013 se prevé lo siguiente:*

"Inscripción de auditores y lista de elegibles. Dentro de un plazo máximo de tres meses después de la entrada en vigencia de esta resolución, los auditores interesados podrán inscribirse, con uno o más equipos auditores, para ser tenidos en cuenta en las auditorías.

Consejo Nacional de Operación CNO

El CNO deberá crear y publicar una lista de elegibles, conformada por los auditores inscritos para los cuales haya verificado el cumplimiento del perfil establecido en el capítulo 2. El plazo máximo para esto será de un (1) mes después de que se cumpla el plazo para la inscripción de auditores interesados.

Después de publicada la primera lista de elegibles, nuevos auditores podrán inscribirse en cualquier momento y el CNO tendrá un plazo de un (1) mes, después de la inscripción del auditor, para verificar los requisitos y si es del caso incluirlo en dicha lista. Con base en esto, el CNO siempre mantendrá publicada en su página web la lista de elegibles actualizada."

3. Que en el Capítulo 2 y 3 del Anexo general de la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los requisitos de experiencia del auditor, perfil y experiencia de los integrantes del equipo auditor y demás consideraciones del proceso de selección.

4. Que la Resolución CREG 025 de 2013 fue publicada en el Diario Oficial el 22 de mayo de 2013 y según lo previsto en el artículo 5 de dicha resolución, el plazo para que el CNO publique la primera lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local vence el 22 de septiembre de 2013, pero por ser un día domingo vence el día siguiente hábil, es decir el 23 de septiembre de 2013.

5. Que los días 9 y 10 de junio de 2013 el CNO publicó en el periódico El Tiempo un aviso invitando a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que estuvieran interesadas en participar en la convocatoria para integrar la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local, a consultar los términos y condiciones de la misma en la página WEB: www.cno.org.co/Auditores/Convocatorias y se informó que la fecha de cierre de la convocatoria era el 22 de agosto de 2013.

6. Que se dio traslado a la CREG de las solicitudes de aclaración a los términos y condiciones de la convocatoria recibidas en el CNO, cuyas respuestas fueron publicadas en la página WEB del CNO.

7. Que el 22 de agosto de 2013 se recibieron en el CNO las solicitudes de inscripción como auditores de las siguientes firmas:

	FIRMAS PARTICIPANTES
1	Deloitte Asesores y Consultores Ltda.
2	Gestión y Auditoría Especializada Ltda.
3	Price Waterhouse Coopers Asesores Gerenciales Ltda.
4	Grant Thornton Fast & ABS Auditores y Consultores Ltda.

Consejo Nacional de Operación CNO

8. Que durante la evaluación de las solicitudes de inscripción recibidas el 22 de agosto de 2013, se solicitaron aclaraciones a los documentos de las solicitudes para consolidar el informe de evaluación.

9. Que como resultado de la evaluación definitiva de las solicitudes de inscripción de las firmas que se presentaron, se obtuvo el resultado que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo.

10. Que de acuerdo con los términos y condiciones del documento "CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE AUDITORES DE LA INFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN LOCAL SDL" se recomienda al Consejo la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Integrar la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local así:

1. Deloitte Asesores y Consultores Ltda.
2. Gestión y Auditoría Especializada Ltda.

SEGUNDO: El Consejo Nacional de Operación podrá modificar en cualquier momento la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local y siempre mantendrá publicada en su página web la lista de elegibles actualizada.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


JULIAN CADAVID VELASQUEZ

Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Consejo Nacional de Operación CNO

ANEXO

PARTICIPANTE	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (numeral 1.9)		VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DEL AUDITOR (numeral 1.10)		VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DEL EQUIPO AUDITOR (numeral 1.10)		EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DE EQUIPO AUDITOR (numeral 2.2.1 Anexo 6)		PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE EQUIPO AUDITOR (numeral 2.2.2 Anexo 7)		EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS INTEGRANTES DE EQUIPO AUDITOR (numeral 2.2.3 Anexo 8)		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
Deloitte Asesores y Consultores 1 Ltda.	X		X		X		X		X				
GAE Auditoría Especializada 2 Ltda.	X		X		X		X		X				
Price Waterhouse Coopers Asesores Gerenciales Ltda. 3	X		X		X		X		X		X		EL PROFESIONAL PROPUESTO COMO ESPECIALISTA INFORMÁTICO NO CUMPLE CON EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.2 DE LA CONVOCATORIA. NO FUE POSIBLE VERIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO EXPERTO ELÉCTRICO
Grant Thornton Fast & ABS Auditores y Consultores Ltda. 4	X		X		X		X		X		X		EL PROFESIONAL PROPUESTO COMO EXPERTO ELÉCTRICO NO CUMPLE PORQUE NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PUNTO ii, LITERAL C DEL NUMERAL 2.2.3 DE LA CONVOCATORIA.

Consejo Nacional de Operación CNO

INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS FIRMA AUDITORA			
	OPERADOR DE RED	Declaración bajo gravedad de juramento de estar incurso en las causales de incompatibilidad o conflicto de intereses, en los términos definidos en el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución CREG 025 de 2013.	Declaración bajo gravedad de juramento de estar incurso en las causales de incompatibilidad o conflicto de intereses, en los términos definidos en el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución CREG 025 de 2013.
		Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	Gestión y Auditoría Especializada Ltda.
1	Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E.S.P.	NO	NO
2	Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E.S.P.	NO	NO
3	Centrales Eléctricas del Cauca S. A. E.S.P.	NO	NO
4	Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A. E.S.P.	NO	NO
5	CODENSA S. A. E.S.P.	NO	NO
6	Compañía de Electricidad de Tuluá S. A. E.S.P.	NO	NO
7	Compañía Energética del Tolima S. A. E.S.P.	NO	NO
8	Distribuidora del Pacífico S. A. E.S.P.	NO	NO
9	Electrificadora de Santander S. A. E.S.P.	NO	NO
10	Electrificadora del Caquetá. S. A. E.S.P.	NO	NO
11	Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P.	NO	NO
12	Electrificadora del Huila S. A. E.S.P.	NO	NO
13	Electrificadora del Meta S. A. E.S.P.	NO	NO
14	Empresa de Energía de Arauca S. A. E.S.P.	NO	NO
15	Empresa de Energía de Boyacá S. A. E.S.P.	NO	NO
16	Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. E.S.P.	NO	NO
17	Empresa de Energía de Pereira S. A. E.S.P.	SI	NO
18	Empresa de Energía del Bajo Putumayo S. A. E.S.P.	NO	NO
19	Empresa de Energía del Casanare S. A. E.S.P.	NO	NO
20	Empresa de Energía del Pacífico S. A. E.S.P.	NO	NO
21	Empresa de Energía del Putumayo S. A. E.S.P.	NO	NO
22	Empresa de Energía del Quindío S. A. E.S.P.	NO	NO
23	Empresa de Energía del Valle del Sibundoy S. A. E.S.P.	NO	NO
24	Empresa de Energía Eléctrica del Depto del Guaviare S. A. E.S.P.	NO	NO
25	Empresas Municipales de Cali EICE E.S.P.	NO	NO
26	Empresas Municipales de Cartago S. A. E.S.P.	NO	NO
27	Empresas Municipales de Energía Eléctrica S. A. E.S.P.	NO	NO
28	Empresas Públicas de Medellín S. A. E.S.P.	NO	NO
29	Rutoque S. A. E.S.P.	NO	NO

Consejo Nacional de Operación CNO

INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS EQUIPO AUDITOR			
	OPERADOR DE RED	Declaración bajo gravedad de juramento de estar incurso en las causales de incompatibilidad o conflicto de intereses, en los términos definidos en el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución CREG 025 de 2013.	Declaración bajo gravedad de juramento de estar incurso en las causales de incompatibilidad o conflicto de intereses, en los términos definidos en el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución CREG 025 de 2013.
		Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	Gestión y Auditoría Especializada Ltda.
1	Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E.S.P.	NO	NO
2	Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E.S.P.	NO	NO
3	Centrales Eléctricas del Cauca S. A. E.S.P.	NO	NO
4	Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A. E.S.P.	NO	NO
5	CODENSA S. A. E.S.P.	NO	NO
6	Compañía de Electricidad de Tuluá S. A. E.S.P.	NO	NO
7	Compañía Energética del Tolima S. A. E.S.P.	NO	NO
8	Distribuidora del Pacífico S. A. E.S.P.	NO	NO
9	Electrificadora de Santander S. A. E.S.P.	NO	NO
10	Electrificadora del Caquetá. S. A. E.S.P.	NO	NO
11	Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P.	NO	NO
12	Electrificadora del Huila S. A. E.S.P.	NO	NO
13	Electrificadora del Meta S. A. E.S.P.	NO	NO
14	Empresa de Energía de Arauca S. A. E.S.P.	NO	NO
15	Empresa de Energía de Boyacá S. A. E.S.P.	NO	NO
16	Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. E.S.P.	NO	NO
17	Empresa de Energía de Pereira S. A. E.S.P.	SI	NO
18	Empresa de Energía del Bajo Putumayo S. A. E.S.P.	NO	NO
19	Empresa de Energía del Casanare S. A. E.S.P.	NO	NO
20	Empresa de Energía del Pacífico S. A. E.S.P.	NO	NO
21	Empresa de Energía del Putumayo S. A. E.S.P.	NO	NO
22	Empresa de Energía del Quindío S. A. E.S.P.	NO	NO
23	Empresa de Energía del Valle del Sibundoy S. A. E.S.P.	NO	NO
24	Empresa de Energía Eléctrica del Depto del Guaviare S. A. E.S.P.	NO	NO
25	Empresas Municipales de Cali EICE E.S.P.	NO	NO
26	Empresas Municipales de Cartago S. A. E.S.P.	NO	NO
27	Empresas Municipales de Energía Eléctrica S. A. E.S.P.	NO	NO
28	Empresas Públicas de Medellín S. A. E.S.P.	NO	NO
29	Ruitoque S. A. E.S.P.	NO	NO

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que

Consejo Nacional de Operación CNO

se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	Septiembre 23 de 2013	Positivo
CODENSA	Septiembre 23 de 2013	Positivo
EPM	Septiembre 20 de 2013	Positivo
CHIVOR	Septiembre 22 de 2013	Positivo
EPSA	Septiembre 23 de 2013	Positivo
ISAGEN	Septiembre 20 de 2013	Positivo
ELECTRICARIBE	Septiembre 20 de 2013	Positivo
GECELCA	Septiembre 21 de 2013	Positivo
PROELÉCTRICA	Septiembre 20 de 2013	Positivo
TERMOEMCALI	Septiembre 20 de 2013	Positivo
URRA	Septiembre 20 de 2013	Positivo
ISA	Septiembre 20 de 2013	Positivo

3. – Autorización.

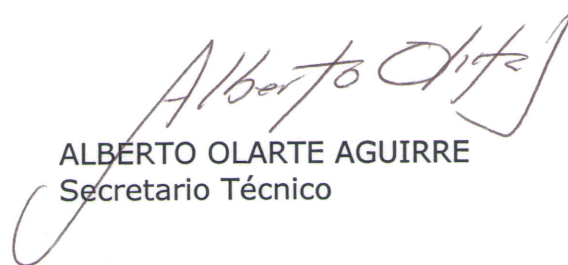
Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los doce miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo *"Por el cual se integra la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs"*.

4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,


JULIAN CADAVID VELASQUEZ
Presidente


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico